FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
13/10/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

Presidencia:
Cristina Mora Luján

Concejales PSOE:
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
I. Rabanaque Agudo
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Excusa:
E. Folgado Andrés

Interventora:
María José Espinos Bonet

Secretaria acctal.:
Ángeles Paz Navarro Gimeno

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos (08:45h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, asistida del Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

I.-PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE EDUCCIÓN INFANTIL DE 2°CICLO (2454703K)

Dado que el Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones por acuerdo del Pleno del treinta de noviembre de dos mil cuatro y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, publicada el doce de mayo de dos mil veintiuno en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Visto que dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, Anexo II, aprobado por el Pleno el diecinueve de diciembre de 2024, está incluida la línea de subvención:"0505-Beques, Premis i Pensions" cuya entidad beneficiaria es: "Estudiants de Quart de Poblet", con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00, habiéndose realizado documento RC n°202500030090.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas de

Material Escolar de Educación Infantil de 2° Ciclo", curso 2025/2026, expediente 2403973C, con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y con el fin de desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y apoyos precisos para dichos estudios.

Habiendo sido publicadas las Bases reguladoras de las Ayudas de Material Escolar de Educación Infantil de 2° Ciclo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia con fecha de veintidós de agosto del presente año y Núm.160/2025/10017.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado favorable de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Personal, Educación y Movilidad, informada por la Técnica-Coordinadora de Educación de aprobación de la Convocatoria que ha de regir la Concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar del alumnado de Educación Infantil de 2°Ciclo, curso 2025-2026 de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda**:

UNO.-Aprobar la Convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar del alumnado de Educación Infantil de 2° Ciclo, curso 2025-2026.

DOS.-Autorizar un gasto (A) de 19.000 €, RC n° 202500030090, con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025 para atender los pagos de la concesión de estas Ayudas/becas económicas.

TRES.-La gestión de las becas se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras.

CUATRO.-Publicar un extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet, al objeto de presentación de solicitudes y documentación en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

FIRMADO POR
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
TECNICA MEDIA
13/10/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
13/10/2025

II.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE ACTIVACIÓN SOCIAL PARA EL EMPLEO(2430432A).

Vista la propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria del Plan de Activación Social, del Sr. Concejal del Centro de Empleo y Desarrollo, y de la Sra. Concejala del Departamento de Personal, Educación y Movilidad informada por el Técnico-Coordinador de Recursos Humanos y por el Técnico-Coordinador del Centro de Empleo y Desarrollo de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, para la reactivación del empleo en colectivos vulnerables y con dificultad de acceso al empleo de Quart de Poblet.

Visto el documento contable RC de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticinco cuyo número de referencia es 202500027917.

Visto el Informe de Sostenibilidad Financiera en el ejercicio de competencias impropias favorable realizado por la Sra. Interventora del Ayuntamiento de Quart de Poblet de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Aprobar las Bases y la Convocatoria del Plan de Activación Social para el Empleo 2025.

DOS.-Publicar un extracto de las Bases y Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta que yo, la Secretaria accidental, certifico.